

Expediente: PASA SER-22/2019 HESC

ORDEN DE INICIO Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DEL TELEMANDO DIGITAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO EL ESCORIAL.

El Director Gerente del Hospital El Escorial, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, de 25 de febrero de 2011, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económica-presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión (B.O.C.M. número 76 de 31 de marzo de 2011).

Visto el informe justificativo, emitido por la Dirección de Gestión, que constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante un contrato de mantenimiento del sistema de telemando digital, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental, se pretende formalizar un contrato con arreglo a las siguientes características:

1.- Objeto del contrato, duración y precio (arts. 99, 29 y 102 LCSP):

El objeto de este contrato consiste en el mantenimiento del sistema de telemando digital del Hospital Universitario El Escorial, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El plazo de ejecución del contrato será de doce meses.

Procede prórroga: Sí, de doce meses.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 18.759,84 euros (Base imponible: 15.504,00 euros - IVA: 3.255,84 euros), con cargo al Centro de Gasto 8219.

2.- División en lotes:

Procede: No.



El objeto del contrato del procedimiento de contratación no se encuentra dividido en lotes por cuanto media el supuesto contemplado en el artículo 99.3.b) de la LCSP.

3.- Justificación del procedimiento de adjudicación:

En virtud de lo establecido en el artículo 131 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente utilizando el procedimiento abierto. De conformidad con lo regulado en el artículo 159.1 de la LCSP, por tratarse de un contrato de suministro cuyo valor estimado es inferior a 35.000 euros, se utilizará el procedimiento abierto simplificado abreviado.

4.- Justificación del plazo de presentación de ofertas:

El plazo de presentación de ofertas, de conformidad con el artículo 159.6.a) de la LCSP, no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

5.- Justificación de la elección de los criterios de adjudicación:

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de éste y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad:

- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio:
 - o Precio del equipo: 100 puntos

6.- Condiciones especiales de ejecución:

El artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación establezcan al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que se adjudiquen.

En este procedimiento es condición especial de ejecución que el adjudicatario se comprometa, mediante declaración responsable que se entregará antes de la formalización del contrato, al cumplimiento de al menos una de las condiciones siguientes:

1. Carácter medioambiental:



- a) Estar en posesión de la ISO 14001 o equivalente. En caso de haber presentado este requisito para valoración de criterios de adjudicación será obligatorio a lo largo de todo el contrato mantener esta acreditación.
- b) Acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas medidas para:
- La retirada y reciclado o reutilización de todo el embalaje que se genere en el desempeño de las tareas derivadas del servicio/suministro.
 - Reducción del volumen de residuos depositados en vertederos.
 - El uso de envases reutilizables, especificando dichas medidas.
- c) Acreditar mediante declaración responsable el compromiso de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

2. Carácter social:

- a) Acreditar mediante declaración responsable que la empresa cuenta con una plantilla con un porcentaje superior al 5% de trabajadores fijos con discapacidad.
- b) Acreditar mediante declaración responsable medidas concretas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso para comida, café, etc.; realización de formación interna de la organización en horario laboral, o bien, en parte de éste; no establecer reuniones en tiempo límite de descanso.

Tal y como se regula en el apartado séptimo 3. a) del Acuerdo de 3 de mayo de 2018 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la reserva de contratos públicos a favor de ciertas entidades de la economía social y se impulsa la utilización de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid, las condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental, social y de innovación, se consideran condiciones esenciales de ejecución y su incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato.



7.- Valor estimado del contrato y método de estimación del mismo (artículo 101 de la LCSP):

Valor estimado: 31.008,00 euros

Método de estimación: el valor estimado del contrato es el importe de licitación del contrato (calculado en base a los precios habituales de mercado) IVA excluido, incluido el importe de las prórrogas, en su caso.

A razón de todo lo anteriormente señalado,

RESUELVE

Primero. Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura del procedimiento para la adjudicación del mantenimiento del telemando digital del Hospital Universitario El Escorial, que se efectuará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con criterio único precio, al amparo de lo previsto en los artículos 117 y 131 de la LCSP.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de este expediente, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la LCSP.

Tercero. Aprobar el gasto derivado de dicha contratación, por importe de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (18.759,84 €), al que le corresponde una base imponible de 15.504,00 € y un IVA (21%) de 3.255,84 €, que será de aplicación con cargo a la Partida 21800, Programa 312A, del Presupuesto de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO EL ESCORIAL

